

*Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

*Pago de premios*

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 24 de febrero de 1996.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**5183** *RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 de febrero y 2 de marzo de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días: 29 de febrero y 2 de marzo de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de febrero de 1996:

Combinación ganadora: 23, 13, 33, 47, 42, 36.  
Número complementario: 41.  
Número del reintegro: 0.

Día 2 de marzo de 1996:

Combinación ganadora: 23, 10, 47, 29, 1, 24.  
Número complementario: 43.  
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 7 y 9 de marzo de 1996, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—La Directora general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**5184** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1996, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se delegan temporalmente determinadas competencias del Director general de Telecomunicaciones.*

Por Resolución de 30 de noviembre de 1994, se delegaron determinadas competencias del Director general de Telecomunicaciones relativas al otorgamiento de ciertas autorizaciones administrativas, así como a las liquidaciones del canon por reserva del dominio público radioeléctrico para uso especial y de otros precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades en los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones, al tiempo que se derogaba la Resolución de 8 de febrero de 1993, asimismo, de delegación de competencias.

Al estar prevista la próxima jubilación del Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Baleares, es preciso atribuir, hasta tanto se cubra dicho puesto, el ejercicio de tales competencias a otro órgano, a fin de evitar la paralización de los Servicios en dicha provincia.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.—Se delegan en el Jefe de la Unidad de Inspección de Baleares las atribuciones a que hace referencia la Resolución de 30 de noviembre de 1994, respecto a los Jefes Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de cese por jubilación del Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la citada provincia y su vigencia se mantendrá hasta que tome posesión el funcionario que se nombre para dicho puesto.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.

**5185** *RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de un «Aerograma».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.uno.2,d) de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.1,d), de los Estatutos del organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, el Secretario general de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie «Aerograma».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de la serie «Aerograma», destinada al correo aéreo.

Segundo.—En el mes de febrero se pondrá en circulación un «Aerograma», cuyo motivo principal reproduce, como fondo, una imagen de la patente del primer autogiro diseñado por don Juan de la Cierva y Codorníu.

El sello de este «Aerograma» presenta el logotipo de «Espamer'96».

Las características técnicas de esta emisión son las siguientes:

Valor facial: 70 pesetas.

Procedimiento de impresión: Offset policolor, en papel lito azul.

Tamaño del aerograma plegado: 167×93 milímetros.

Tamaño del aerograma sin plegar: 292×167×197 milímetros.

Tamaño del sello: 40,9×28,8 milímetros (horizontal).

Tirada: Ilimitada.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 21 de febrero de 1996.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre del año 2000, no obstante, lo cual mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Cuarto.—De este aerograma quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición del organismo autónomo Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de este aerograma serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 22 de enero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Juan Antonio Blanco Magadan y Amutio.—El Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Director general del organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## ANEXO

Organismo: Universidad de Santiago de Compostela. Apellidos y nombre: Hajarnis, Samir. Dotación bruta mensual: 223.000 pesetas. Duración hasta el 28 de febrero de 1996.

Organismo: Universidad de Valencia/Estudi General. Apellidos y nombre: Bogdanova, Vera. Dotación bruta mensual: 223.000 pesetas. Duración hasta el 30 de abril de 1997.

**5187** *ORDEN de 8 de febrero de 1996 por la que se aprueba la denominación específica de «Carmen Conde» para el Instituto de Educación Secundaria de Las Rozas (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Las Rozas (Madrid), se acordó proponer la denominación de «Carmen Conde» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Carmen Conde» para el Instituto de Educación Secundaria de Las Rozas (Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**5188** *RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Francisco Cervera Casanueva, como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 1.154/1995.*

Habiéndose interpuesto por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España recurso contencioso-administrativo número 1.154/95, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de octubre de 1994 por la que se acordó que el título de Licenciado en Arquitectura, obtenido por don Francisco Cervera Casanueva, de nacionalidad española, en la Universidad Iberoamericana de México, queda homologado al título español de Arquitecto; se emplaza por la presente a don Francisco Cervera Casanueva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**5186** *RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, por la que se prorrogan becas del subprograma «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España».*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23), del Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior, ha resuelto:

Primero.—Renovar las becas del subprograma «Estancias Temporales de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España» correspondientes a la convocatoria de 14 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23) que figura en el anexo desde el final del período concedido hasta la fecha que figura en el mismo.

Segundo.—Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución de 10 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 24), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se convocan acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación de Personal Investigador.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**5189** *RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Federación Farmacéutica, Sociedad Cooperativa».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Federación Farmacéutica, Sociedad Cooperativa» (código de Convenio número 9005672), que fue suscrito con fecha 11 de enero de 1996, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa y Delegados de Personal, en repre-